



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2014-00311-00**
Demandante **LUISA FERNANDA ANDRADE ROJAS**
Causante **ALFONSO ANDRADE POLANIA**

Neiva, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Sobre el presente escrito de corrección de la partición debidamente aprobada, el Despacho dispone correr trasladado por cinco (5) días a la contraparte de la referida solicitud para que se pronuncie sobre dicho memorial.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

SOLICITUD CORRECCIÓN ERROR ARITMETICO - SUCESIÓN INTESTADA- 41001-31-10-001-2014-00311-00

ANA MARIA TORRES DIAZ <amtdabogada@gmail.com>

Vie 3/06/2022 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;EPI CO <manapo1@yahoo.es>

CORDIAL SALUDO

Por medio de la presente, allego memorial con solicitud de corrección aritmética, en los términos del memorial que se adjunta.

Atentamente;

--



ANA MARÍA TORRES DÍAZ

ABOGADA

Grupo Empresarial Purpura S.A.S | Azul Consultores.

350 271 3179

amtdabogada@gmail.com

Bogotá, DC.

SEÑORA:
JUEZ 01 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE NEIVA
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA 41001-31-10-001-2014-00311-00
CAUSANTE: ALFONSO ANDRADE POLANIA.
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA ANDRADE.
DEMANDANDOS: DANIEL ANDRADE Y AMPARO MEDINA VILLARREAL.

ASUNTO: CORRECCIÓN ERROR ARITMÉTICO ART 286 C.G.P

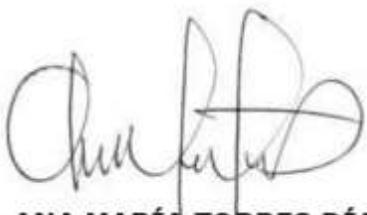
ANA MARIA TORRES DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la demandante LUISA FERNANDA ANDRADE heredera reconocida en el proceso de la referencia, , solicito de manera respetuosa y conjunta la corrección del error aritmético acorde al art 286 del C.G.P del trabajo de partición aprobado por medio de providencias fechadas el 15 de febrero y 30 de marzo de 2022 en el siguiente sentido;

Corregir el Numero de Matricula inmobiliaria del garaje No. 22 situado en el edificio " LA ALAMEDA" toda vez que se mencionó que su número es " 200-98560" y este corresponde únicamente al apto 502 ubicado en el mismo edificio " LA ALAMEDA" como se denota en el ACTIVO, partida primera y segunda, así lo anterior el numero FMI correcto del garaje en No. 22 es "200-98600" por lo cual elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Se emita un auto que corrija el error aritmético evidenciado en el trabajo de partición partida primera y segunda debidamente aprobada y se indique de manera correcta que el número de Matrícula Inmobiliaria del garaje No. 22 del edificio "LA ALAMEDA" corresponde al Número "200-98600 y no como allí se relacionó No "200-98560" toda vez que es este último corresponde al apto 502 "LA ALAMEDA"

De la señora Juez:



ANA MARÍA TORRES DÍAZ
C.C: 1.073.240.448
T.P: 319.313 C.S.J
amtdabogada@gmail.com